

mero empirismo; mal físico, agita con sincera curiosidad cuestiones pueriles; si el hombre y la mujer tenían igual número de costillas; si Matusalen había sido el nombre más viejo, y si Adán y Eva habían tenido ombligo. Creyó en la brujería, acerca de la cual aun se imprimían obras, hasta de filósofos, como el *Tratado de las apariciones (Sadducismus triumphatus)* (1666) de José Glanvil.

Harrington.
1614-77.

Las pasadas vicisitudes habían inducido á los Ingleses á meditar acerca de la naturaleza de los gobiernos, para sustituir algo nuevo á la conmovida y antigua monarquía: en lo cual se entregaron a quera indómita de la ciencia que suele acompañar siempre al desorden de los hechos, como si fuese destino de las naciones que ántes de volver a recobrar su calma, tengan que soborar la indómita turbulencia de los actos y el irrefrenable extravío de las ideas. Así como la nación se había inclinado ya al despotismo, ya á la república, tan pronto á la persecución puritana como á la reacción católica, del mismo modo sus publicistas se colocaron en los extremos, y se inspiraron en los mismos sucesos para sacar de ellos consecuencias encontradas.

La *Océana* de sir Jacobo Harrington es una alegoría política en la que sienta ideas generales sobre las constituciones antiguas y modernas, para ofrecer la imagen de una perfecta, tomada de lo que le parece mejor, y dispuesta en forma de república bajo los auspicios de Olfao Megaletor, arconte, es decir, de Cromwell. Cuando se propone un aforismo, lo desarrolla en discursos que aun gozan de fama. No inquiere cuál es la mejor forma de gobierno, sino que hace consistir su perfección en un equilibrio tal, que ni los ciudadanos aislados ni las clases puedan tener interés en sublevarse, ni fuerza para ello. Pero cree, no obstante, que mejor que en la monarquía pura ó constitucional, puede hallarse este equilibrio en la república; y republicana es la *Océana* con elementos enteramente aristocráticos y representativos. Las elecciones debían hacerse por parroquias, por distritos y por tribus, y de ellas debían salir los diputados que hacen las leyes, y los magistrados que las hacen obedecer. Los ciudadanos estaban obligados á hacer el servicio militar, activo los jóvenes, y de guarnición los viejos. Para adquirir derechos políticos, se necesitaba una riqueza suficiente á dar independencia; la doctrina, pues, y la prudencia no son poder, ni este puede conferirse más que á la propiedad estable, regulada por las leyes agrarias. Sobre tales bases se levantaba el edificio social dividido en tres cuerpos: el senado que discutía y proponía, el pueblo que decidía, y los magistrados que ponían en planta sus decisiones. Para completarlo establece una aristocracia de las clases medias, como apenas convendría á un pequeño Estado, y en su consecuencia, á la vez que muchos de sus contemporáneos, tributa á Venecia la misma admiración que hoy tributa-

mos nosotros á Inglaterra, no encontrando motivo en ella, exterior ni interior, de decadencia hasta el fin del mundo. Pretende demostrar que la Revolución no provino de la tiranía del rey ni de los caprichos del pueblo, pues los Estados se regían por leyes naturales indefectibles, sino de haberse subvertido las relaciones del poder entre el rey, la nobleza y el tercer estado; por lo que los efectos no podían desaparecer interin no desapareciera la causa. Hizo presente ántes que nadie que « la bondad y duración de una constitución dependían del equilibrio de las fortunas de los súbditos, fuera el que quisiera el gobierno. » Muchos se opusieron, pues, á la publicación de una obra que á nadie lisonjaba, y especialmente los republicanos: la Restauración tampoco le fué propicia, y con el pretexto de conjuraciones se persiguió á su autor (1).

Contradijo el sentimiento republicano el *Patriarca* de sir Roberto Filmer, sosteniendo que los primeros reyes habían sido los padres de familia, razón por la que repugna á la naturaleza que el pueblo gobierne ó elija sus jefes, y que leyes positivas restrinjan la potestad natural y paterna de los dominadores. Tuvo muchos sostenedores esta tesis, que favorecía las pretensiones de Carlos I acerca de las prerogativas monárquicas; pero Algernon Sidney, furibundo revolucionario, que acusado de conspirar con Monmouth, fué conducido al suplicio (1683), la rebatió. Sus *Discursos sobre el gobierno* se consideran clásicos en derecho político.

Disgustado de los excesos de la Revolución, un grande ingenio se erigió en apóstol de la tiranía irrefrenada, adelantándose á Espinosa en la filosofía de las sensaciones, y continuando á Maquiavelo en el empirismo político. Tomas Hóbbes de Malmesbury fué por espacio de veinte años preceptor del hijo del conde de Devonshire, con el que viajó por Francia é Italia, donde conoció á Galileo y á otros ilustres personajes. Sus estudios tuvieron siempre por objeto un fin práctico; tradujo á Tucídides como á propósito para demostrar á Inglaterra los males de la discordia y del liberalismo, al cual opuso su obra *Del ciudadano*, publicada en el extranjero en 1642 por algunos de sus amigos, y cinco años después vuelta á publicar con notas que respondían á las objeciones que se le habían hecho. En el *Leviathan* (1651) indica más profunda é ingeniosamente su pensamiento, suponiendo que Dios, para probar á Job su poder, le hizo ver á Behemot y Leviathan, monstruos fantásticos; en el segundo personifica al Estado, animal enorme, creado por los ardidés del arte. Creyendo naturaleza en el hombre lo que solo eran accidentes de la época, la llamó perversa; dedujo que era necesario redoblar los medios de opresión; quiere la libertad especulativa del pensamiento para poder proclamar el materialismo, y no com-

(1) Véase la nota D.

prende la civil; quiere la independencia metafísica, y predica un servilismo que no es menor que el de los Turcos.

La filosofía en su opinión es el conocimiento de los fenómenos, deducido por medio de un justo raciocinio, de la observación de las causas presentes y posibles, y al mismo tiempo el conocimiento de los productos posibles conforme con los efectos observados. Todo postulado hipotético debe desterrarse para atenderse únicamente á los hechos, que se reducen á movimiento y sensación. Sentado que no hay pensamiento que no tenga por origen las sensaciones, presenta como consecuencia de ello un ensayo de psicología incompleto, no obstante que su teoría del razonamiento merece estudiarse. Todo raciocinio, dice, se reduce á buscar el todo por medio de la adición de las partes, ó una parte por medio de la sustracción; de modo que la deducción y la inducción no son otra cosa sino formas de la ecuación, procedimiento general de la razón humana. No quedan, pues, más que la filosofía que la ciencia de los cuerpos, la psicología y la política. Todos los conocimientos deben expresarse con fórmulas matemáticas: los que no puedan expresarse de este modo, son inaccesibles para nuestra inteligencia. En efecto, como experimentado matemático discurre con precisa exactitud acerca de los hechos, pero les da un fundamento erróneo, y aunque excelente lógico, sienta malas premisas como quien calcula exactamente, pero sobre moneda falsa.

De la materialidad de su principio deduce dos corolarios; respecto de la inteligencia, las palabras que expresan lo incorpóreo y lo infinito carecen de sentido, pues representan cosas que no se presentan á las sensaciones, por lo que la filosofía debe desterrarlas. Verdad es que, merced á la ley de asociación que encadena las sensaciones é impele al espíritu humano de causa en causa, se llegó á la idea de Dios, pero como causa física, siendo ininteligible toda noción de la naturaleza divina. La voluntad no reconoce otro impulso que las sensaciones agradables ó desagradables, y las nociones complejas de felicidad ó de disgusto, que se forman generalizando las sensaciones. El deseo, pues, que atrae al hombre al placer, es de derecho ilimitado, pues no se podría concebir subordinado á ninguna ley moral. Por lo tanto, el hombre no se diferencia de los demás animales sino en que une la astucia á la fuerza, y como cada cual busca la conservación y los placeres sin reconocer más límites que los de su poder, necesariamente ha de seguirse la guerra de todos contra todos: uno combate á otro; si es fuerte, tiene razón; si es débil, se engaña. Pero precisamente porque aspiran á conservarse y á gozar, comprenden que el mejor medio de conseguirlo es unirse en una sociedad civil, renunciando la porción de los derechos naturales para garantizar á los demás, y creando una fuerza pública, cuya voluntad prevalece sobre la individual.

Platon había establecido una armonía ideal, y Hóbbes estableció un desorden ideal: este autor pertenece á la escuela de los materialistas, que hoy invaden la economía política, suponiendo que el hecho es el derecho. Los antiguos tenían la esclavitud, y la hallaban justa y natural. Hóbbes vió á las naciones cuidando solo de sí mismas, de sus intereses, de su gloria y de la grandeza, maquinando sordamente unas contra otras, cuando no aliándose todas en contra de una sola; y en el interior halló en guerra á las clases, á las familias, á los sexos y los individuos; creyó la guerra natural, y de aquí que sobre este estado habitual fundase el derecho, mas bien que sobre la paz, que á sus ojos es excepcional.

¿ Creer que lo que es hoy será siempre! terrible fatalismo. No le gusta el estado salvaje considerado empíricamente como natural en el hombre, según lo hizo Rousseau, ántes bien teme que vuelva á caer en él: por esta razón destruye todo lo que puede favorecer á la libertad y á la independencia, y justifica todo lo que puede hacer duraderas las constituciones de un Estado. Si el hombre es una fiera, se necesitarán cadenas para sujetarle: al examinar las diferentes constituciones, censura agriamente á la democracia; y no tanto á la aristocracia cuando tiende al gobierno de uno solo, porque si la humanidad está siempre en guerra, los ciudadanos son un ejército, y de aquí que el jefe deba ser absoluto y árbitro de las vidas, de las haciendas y del honor, sin freno alguno moral ni civil. Su moral, en efecto, es un objeto de utilidad pública, de la que es juez el soberano; las leyes civiles no debían ser más que un contrapeso de los poderes, por medio del cual se consiguiese justicia, que es una idea especulativa é incógnita. Restaba la religión; pero esta no le ocupa gran cosa, en atención á que el Cristianismo, á su parecer, consiste en creer que Jesucristo fué enviado á fundar en la tierra el reino de su Padre: respecto de lo demás juzga necesario que la Iglesia nacional permanezca bajo la inspección del Estado, intérprete supremo de las Escrituras; despotismo inevitable, si no se quería abandonar la interpretación al capricho individual ni á una autoridad extraña al Estado.

¿ Y si el príncipe quería cambiar de religión? Tampoco en este caso era lícito resistirse, y se debía preferir morir mártires. De este modo aconsejaba á los Católicos, con burlon heroísmo, que se dejasen ahorcar, para robustecer el poder del rey, que no podría ser contenido sin volver al terrible estado de guerra (1).

(1) Hóbbes resume su doctrina á la conclusión del *Leviathan*. « Si hubiese escrito para corazones vírgenes, hubiera podido ser más breve y quizá bastado lo que sigue. Los hombres sin ley, con solo el derecho de todos sobre todos, se asesinarían unos á otros encarnizadamente; las leyes sin penas, las penas sin poder para imponerlas son inútiles; el poder sin armas ni fuerza, concentrado en una mano sola, es poder de palabra meramente, que ni sirve para la paz ni para la defensa de los ciudadanos, y sin embargo todos los ciuda-

Véase, pues, reducida el alma á un ser mas sutil, á una cosa que no es; la inteligencia al movimiento de ciertos órganos; Dios á un no sé qué incomprendible; la fuerza es el derecho; el interés justicia, la palabra verdad: y el hombre llama bueno á lo que le conviene, y malo á lo que no le conviene. Hóbbes, por consiguiente, perteneció siempre á las facciones que triunfaron en los tres cambios de que le acusan; y preguntándole Clarendon por qué proclamaba semejantes doctrinas, despues de un largo preámbulo entre serio y burlon, le contestó: *La verdad es que yo quiero volver á Inglaterra*. Pero ni aun los Estuardos quisieron prevalerse de estos inmorales preceptos de un despotismo que no tiene, como el de Maquiavelo, la conveniente práctica de una religion hipócrita, que solo se sirve de Dios para privar al hombre del último recurso de libertad. Como se ve, es el reverso de Harrington. Ambos visionarios, Hóbbes celebra la fuerza brutal, quiere defender lo pasado, condena toda resistencia al poder, toda restriccion de él, hasta el derecho individual de juzgar el bien y el mal, y creer que los príncipes están sometidos á las leyes, y que los ciudadanos tengan razon sobre sus propios intereses (1); Harrington defiende el derecho del mayor contra el menor número, y presiente lo porvenir; uno quiere comprimir las pasiones, otro darles un alimento que las haga menos malélicas: en este la intencion es mejor que los medios; en Hóbbes los medios valen mas que la intencion.

Rechazó este infame vilipendio de la libertad humana Ricardo Cumberland, obispo de Peterborough (2), que en vez de argumentar sobre las leyes *á posteriori*, es decir, por el testimonio de los autores y de las naciones, como Grocio y Selden, las deduce de las reglas de la naturaleza, como efectos suyos: apartándose de las ideas innatas de los platónicos, se limita á lo que enseña el uso diario, sin respetar mas que las leyes físicas del movimiento, que se derivan de la voluntad de una causa primordial. Las leyes morales cree que se pueden reducir á una sola, á procurar el bien comun de todos los

danos, aunque no por el bien propio de los que mandan, están obligados á defender la cosa pública y á asegurarla enanto puedan, y esto á arbitrio de aquel á quien han dado la supremacia. Tal es la idea de la primera y segunda parte. Despues, como en los escritores sagrados (cuya lectura es permitida y recomendada por la Iglesia) se contiene la vida eterna y la salvacion de todos y cada cual con peligro de su alma los lee y los interpreta, por cuya razon no es justo que su conciencia se agrave con mas artículos de fe que los indispensables para la salvacion, explico en la tercera parte cuáles son estos artículos. En la última manifiesto al pueblo para que no sea seducido por los doctores, las miras ambiciosas y astutas de los adversarios de la Iglesia Anglicana. » Véanse nuestros documentos de Filosofía, N.º XXVI.

(1) « *Judicacionem boni et mali ad singulos pertinere, seditiosa opinio. Peccare subditos obediendo principibus suis, seditiosa opinio. Tyrannicidium esse licitum, seditiosa opinio. Subjectos esse legibus civilibus (adviertase que Hóbbes no admite leyes naturales) etiam eos qui habent summum imperium, seditiosa opinio. Imperium summum posse dividi, seditiosa opinio. Civibus singulis esse rerum suarum proprietatem, sive dominium absolutum, seditiosa opinio. »*

(2) *De legibus nature disquisitio philosophica, 1672.*

agentes racionales, para hallar el bien de nos otros mismos, como partes del todo; porque lo contrario no solo perjudica al sistema universal, en sus lejanas consecuencias, sino á nosotros mismos. Rechaza enteramente con ejemplos nuevos los argumentos deducidos de la revelacion, y funda la escuela *utilitaria* en el bien comun, erigiendo un sistema de moral. Por esta razon refuta continuamente al egoista Hóbbes; sin embargo, sienta que la benevolencia universal es la regla de la virtud, y que el cálculo encaminado á la mayor utilidad posible es la medida de las acciones virtuosas. Sofisma peligroso.

Para favorecer la Restauracion, reprimir las doctrinas tiránicas de los reyes y del pueblo y reparar la libertad hollada por Hóbbes, contribuyó grandemente Juan Locke, de Wrington. Este mediano metafísico distingue con buen juicio la autoridad paterna del gobierno político, fundamento de la familia, y niega la asercion de Filmer, de que Adan tuviese potestad sobre sus hijos, y por tanto que pudiese transmitirla al primogénito. El estado de la naturaleza es la igualdad y la libertad perfecta, pero dentro de los límites de la ley natural, que obliga á todos. La ejecucion de esta ley fué confiada á todos igualmente, por lo que cada cual podia castigar á los transgresores por cuenta propia ó de los demas. Para someter á cualquiera á este poder, se requeria su consentimiento, que era las mas veces tácito, como el de quien ingresa voluntariamente en una sociedad. El objeto principal de esta es el de gozar de los bienes en seguridad y reposo; por lo que son leyes fundamentales las que establece el poder legislativo. La libertad natural es, pues, la independencia de toda autoridad, excepto la de las leyes de la naturaleza; y libertad civil la independencia de toda autoridad, excepto la confirmada por una legislacion establecida de comun acuerdo.

De un modo tan original y claro, como insuficiente, deduce el derecho de propiedad del trabajo, en atencion á que de él se deriva en gran parte el valor de cada cosa, y por eso se diferencian el pan de la bellota, el agua del vino, y la tela de las hojas. Teoría mucho mas verdadera es esta que la de Grocio y Puffendorf, y que las declamaciones de Rousseau contra la propiedad heredada.

Los padres tienen autoridad sobre sus hijos, no por haberlos engendrado, sino por los cuidados que les cuestan; de modo que, al cesar estos, cesa la patria potestad. La necesidad natural produjo la union entre marido y mujer, padre é hijos, á la que se agregó despues la del amo con sus siervos ú hombres libres que se obligaban mediante un salario, ó esclavos hechos prisioneros en la guerra. Si bien esta familia tiene alguna semejanza con un Estado reducido, se diferencia esencialmente de él en cuanto que al jefe no le compete el derecho de vida y muerte, excepto en los esclavos. Es verdad que ántes

Juan
Locke,
1632-
1704.

le correspondia el de castigar á quien violaba las leyes de la naturaleza; pero instituida la sociedad civil, resignó este poder natural en beneficio del Comun, y la reunion de los derechos de todos los miembros constituye el derecho legislativo del Estado, ora emane de un consentimiento general de las instituciones primitivas, ora de una adhesion sucesiva. De esta manera pasan los hombres del estado natural á la sociedad política, concentrándose en el magistrado el derecho, ántes comun á todos, de castigar los delitos. Formada la comunidad, el consentimiento del mayor número obliga al menor. La monarquía absoluta no es, pues, una forma de gobierno civil, pues no existiendo una autoridad comun á que apelar, el soberano permanece en el primitivo estado natural respecto de sus súbditos.

Sin embargo, á Locke no le repugna creer que las sociedades civiles ordinarias hayan sido modeladas por la patriarcal, reconocida por las familias como árbitra para resolver las diferencias y castigar los delitos; autoridad que pasó despues á otra persona que representaba al jefe de la nueva comunidad. Habrá sido, pues, despótico el gobierno primitivo, hasta que los abusos demostrasen la necesidad de limitarlo con leyes. El poder supremo, es decir, el legislativo, en las manos en que la comunidad lo ha depositado, es inalterable, pero no absoluto, pues nada puede arbitrariamente sobre la vida y la fortuna de sus súbditos, así como tampoco imponer contribuciones á su capricho, violando las leyes de la propiedad y el objeto del gobierno. Tampoco es enajenable, siendo delegacion del pueblo; doctrina muy combatida, y que si se admitiera, habria que creer usurpadores á todos los actuales gobiernos de Europa.

El poder ejecutivo, aunque supremo, está sometido al pueblo, que, cuando aquel abusa de él, puede apelar al Cielo. La conquista en guerra injusta no da derecho, ni tampoco las promesas arrancadas á la fuerza. Cuando no seamos lo suficientemente fuertes para resistir, debemos tener paciencia; pero nuestros hijos pueden acudir al Cielo hasta que recuperen el derecho de sus abuelos y un gobierno nacional. Tampoco la conquista justa da otro derecho sino el de la reparacion de la injuria; ni la posteridad del vencido debe sufrir las consecuencias de la culpa de sus padres. Lo mismo dice de la usurpacion y de la tiranía. Un príncipe disuelve el gobierno cuando se opone á las leyes ó impide el ejercicio regular de la asamblea legislativa, cambia la forma de la eleccion, somete sus pueblos á extranjeros ó descuida sus intereses. Y como habria quien dijera que ningun gobierno podria subsistir estando facultado el pueblo para cambiar la cámara siempre que no cumplierse sus deseos, Locke responde que están los hombres tan apegados á sus antiguas instituciones, que las soportarán sin murmurar mientras pueden, y que solo el derecho de resistencia puede tener á raya los gobiernos.

En esto se ve mas bien un remedio á propósito y del momento que una teoría perenne; continuas alusiones á los abusos de los Estuardos y á la legitimidad de la Revolucion hecha por el pueblo, que recobró el derecho de fundar un poder nuevo, que le representase y defendiese. Por lo demas, ¿qué gobierno resistiria á esta prueba? Ni es su teoría tan lógica que baste á satisfacer al pensador; no obstante, este derecho de resistencia razonado, sostenido por la última revolucion, fué adoptado por una nueva escuela política.

Hóbbes, con sus paradojas originales, alcanzó gloria, pero afortunadamente ninguna influencia. Locke, arrastrado por su amor al hombre y á la humanidad, contribuyó á difundir una idea práctica de la libertad, y la tolerancia que era tan necesaria. Fundaba esta tolerancia en un contrato social, por medio del cual el hombre cedia al magistrado cuanto es indispensable para garantir, conservar y mejorar los intereses civiles, pero no el alma: por tanto debian tolerarse todos los cultos, con tal que no fuesen inmorales, y que sus doctrinas no repugnasen á un buen gobierno, como sucede á las católicas.

Creyó Locke que podia conciliar las diferentes sectas que se agitaban en su país, circunscribiéndose á los dogmas en que es preciso que convengan todos los Cristianos, sea cual fuere su comunión. Por esta razon en el *Cristianismo racional* (1695), dijo que Adan, expulsado del Paraíso, perdió el derecho á la inmortalidad, y que su descendencia solo se perpetuó para morir; que Jesucristo proclamó una ley, que si se observa, devuelve la inmortalidad, no en esta vida, sino en otra; que él era el Mesías y que nosotros debemos desear conocer lo que él enseñó y segun sus mandamientos; que los demas dogmas que se hallan en las Escrituras conviene creerlos, pero no atrae la condenacion lo contrario. Esta doctrina fué proclamada como infalible entre los Cristianos para extinguir los odios, aunque difiriesen en opiniones, pero demasiado se tocan sus efectos. Mas bien es un síntoma del deísmo que invadia á Inglaterra y que fué reducido á sistema por Herbert, conde de Cherbury, que quiso levantar la religion natural sobre las ruinas de la revelacion; su discípulo Blount escribió los *Oráculos de la razon* (1693); Toland en el *Cristianismo sin misterios*, y Bury en el *Evangelio desnudo*, sustituyeron el raciocinio á la fe.

CAPÍTULO XXI

Alemania.

La paz de Westfalia (1648-49) interesaba especialmente á Alemania, pues ponía término á una guerra que habia destruido dos terceras partes de su poblacion, no tanto con el hierro como con el hambre y los padecimientos, fo-